



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

8937

Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 23 de abril de 2015 por la que se fijan los precios públicos de los servicios correspondientes a la hospedería de la Casa del Mar

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 68, de 5 de mayo de 2015, se publicó la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 23 de abril de 2015 por la que se fijan los precios públicos de los servicios correspondientes a la hospedería de la Casa del Mar.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición. Asimismo, establece que la rectificación de errores ha de especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven de la misma, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que se hayan notificado o publicado.

De acuerdo con estos preceptos legales y puesto que se ha producido un error en el texto de la Resolución, se tienen que hacer las rectificaciones siguientes:

1. Donde dice “Palma, 28 de abril de 2015” tiene que decir “Palma, 23 de abril de 2015”.

Palma, 12 de mayo de 2015

La consejera de Familia y Servicios Sociales

Sandra Fernández Herranz

